



## SUMARIO

Página

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados : informe del Consejo Económico y Social (capítulo III) (A/1884 y A/1924) (continuación)

- a) Financiamiento del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (A/C.2/L.79 y Corr.2, A/C.2/L.83/Rev.1, A/C.2/L.86, A/C.2/L.103, A/C.2/L.104, A/C.2/L.105, A/C.2/L.106 y A/C.2/L.109) (continuación) ..... 131

Presidente : Príncipe WAN WAITHAYAKON (Tailandia).

**Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados : informe del Consejo Económico y Social (capítulo III) (A/1884<sup>1</sup> y A/1924) (continuación)**

- a) **Financiamiento del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (A/C.2/L.79 y Corr.2, A/C.2/L.83/Rev.1, A/C.2/L.86, A/C.2/L.103, A/C.2/L.104, A/C.2/L.105, A/C.2/L.106 y A/C.2/L.109) (continuación)**

[Tema 26]\*

1. El PRESIDENTE concede la palabra al representante de la Organización para la Agricultura y la Alimentación.

2. El Sr. Mc DOUGALL (Organización para la Agricultura y la Alimentación) desea señalar a la atención de la Comisión las resoluciones que se ocupan de los programas nacionales de desarrollo agrícola, de las medidas encaminadas a aumentar la producción en las granjas, de la reforma de la estructura agraria y de las inversiones para el desarrollo de la agricultura, aprobadas por la Conferencia de la FAO en su sexto período de sesiones, que recientemente terminó. Se han distribuido a los miembros de la Comisión copias de estas resoluciones y, si se desea, también podrán distribuirse copias de las resoluciones referentes a migración, problemas relativos a artículos de consumo, escasez de artículos alimenticios y hambre.

3. El Sr. SANTA CRUZ (Chile) indica que puede parecer presuntuoso el que siga defendiendo el proyecto de resolución del que es coautor (A/C.2/L.104), después de las declaraciones formuladas por los representantes de los Estados Unidos, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido y Francia. Pero el representante de Chile lo hará así, sin embargo, por estimar que

con ello defenderá los intereses de la paz, el futuro de las Naciones Unidas y el de los países insuficientemente desarrollados.

4. Existen en la Comisión tres puntos de vista : el que sustentan los países occidentales industrializados, el de la URSS y sus países amigos y el de otros países, fuera de algunas excepciones que han de atribuirse a las circunstancias. Los acontecimientos recientes demuestran que sólo pueden progresar los países si están dispuestos a hacer los esfuerzos necesarios.

5. El Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, así como el representante de los Estados Unidos, han aludido a préstamos hechos por el Banco mencionado y por el *Export-Import Bank* destinados a obras de desarrollo en Chile (163a. y 164a. sesiones). Tales declaraciones sugieren que existe una contradicción entre la actitud del Gobierno de Chile en favor de una ampliación del sistema de financiamiento y el hecho de ser ese Gobierno beneficiario de la asistencia prestada por los organismos de financiamiento existentes. Chile está reconocido por los préstamos que ha recibido, en particular por los que le ha concedido el Gobierno de los Estados Unidos, el cual no estaba obligado a hacerlo. Con los préstamos recibidos del *Export-Import Bank* le ha sido posible a Chile construir una planta siderúrgica que ha de constituir la base de su desarrollo industrial, y con los recibidos del Banco Internacional ha podido triplicar su energía eléctrica. Sin embargo, cuando su delegación sostiene cierta política, esto no obedece a que tal política sea de beneficio directo e inmediato para Chile, sino que tiende a cumplir sus deberes como Miembro de las Naciones Unidas. En consecuencia, si bien ciertamente la creación de un fondo internacional especial será ventajosa para Chile, la delegación de Chile se da cuenta de que suministrará una fuente más amplia y más segura de beneficios para los países que se encuen-

\* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

<sup>1</sup> Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 3.*

tran en una etapa de desarrollo menos avanzada que Chile.

6. Cuando el Gobierno de Chile apoyó la intervención de las Naciones Unidas en Corea, no lo hizo así porque sus intereses se encontraran tan directamente en juego como los de otras naciones, sino por estimar que peligraban la causa de la seguridad colectiva y los principios de las Naciones Unidas. En caso necesario, Chile está dispuesto, a hacer sacrificios y a recurrir a los recursos materiales humanos y morales de que dispone.

7. Algunos de los representantes que han aducido argumentos contra el proyecto conjunto de resolución plantean consideraciones que son improcedentes para el debate en la fase a que ha llegado. El representante de los Estados Unidos ha expuesto detalles de los préstamos efectuados por el *Export-Import Bank* y por el Banco Internacional destinados a programas de desarrollo, inclusive a programas no autoamortizables. Asimismo, el representante de los Estados Unidos ha interpretado ciertas declaraciones en el sentido de que son totalmente insuficientes las medidas existentes de financiamiento y que, prácticamente, nada se ha hecho en materia de obras no autoamortizables, tales como fuerza eléctrica, riego y caminos. El Sr. Santa Cruz tiene la certeza de que ninguno de los coautores del proyecto de resolución tiene la intención de afirmar nada de esto y personalmente jamás habría formulado tal declaración, por reconocer plenamente los apreciables progresos realizados, así como el surgimiento de un sentido de responsabilidad internacional.

8. No es función de la Comisión entablar polémicas referentes a las cifras necesarias conforme a los diversos renglones de gastos. Manifiestamente su función es la de encontrar nuevos métodos para lograr una afluencia de capital extranjero más constante y conceder atención especial al financiamiento de las obras no autoamortizables, con arreglo a los cuatro principios básicos de la resolución 400 (V) de la Asamblea General, ratificados en virtud de la resolución 368 (XIII) del Consejo Económico y Social, resoluciones ambas que han sido aprobadas por unanimidad. Al formular sus propuestas, los coautores del proyecto conjunto de resolución no tenían necesidad de reducir la importancia de los progresos logrados en el desarrollo económico; los más recientes datos disponibles confirman la auténtica necesidad, en materia de asistencia a los países insuficientemente desarrollados, en particular, el informe del Secretario General sobre «*Volumen y Distribución de la Renta Nacional de los Países Insuficientemente Desarrollados*» (E/2041).

9. Contestando a las objeciones en el sentido de que en los diversos proyectos conjuntos de resolución no se toma suficientemente en cuenta el papel que desempeña el capital privado, los ahorros nacionales y otras formas de capital, el representante de Chile manifiesta que estos puntos están incluidos en las resoluciones 294 (XII) y 368 (XIII) del Consejo Económico y Social, o son objeto de otros proyectos de resolución que ha de examinar la Comisión.

10. Lógicamente, el proyecto conjunto de resolución del cual es coautor ha de ser juzgado en virtud de dos criterios: ¿es suficiente la resolución propuesta y es oportuna su aplicación? En lo concerniente al primer punto, el Sr. Santa Cruz hace notar que la necesidad de financiamiento adicional constituye una premisa que ha sido aceptada por la Asamblea General y por el Consejo. Es digno de notarse que en ninguno de los proyectos de

resolución se sugiere la conveniencia de que, en este momento, se cree el fondo especial propuesto.

11. En el proyecto conjunto de resolución presentado por las delegaciones de Birmania y Cuba (A/C.2/L.83/Rev.1), se atribuyen diferentes funciones a una administración internacional de fomento y, en el proyecto conjunto de resolución del que la delegación de Chile es coautora, se deja la cuestión de la administración del fondo a la decisión del Consejo.

12. El representante de Chile reconoce los resultados positivos logrados en el pasado por la ayuda financiera bilateral conforme al Plan Marshall, especialmente en Europa occidental, que ha recibido más de 15 mil millones de dólares, y en Grecia, país que desde 1947 ha recibido 898 millones de dólares destinados a ayuda no militar y que en esta ocasión propone que se mantenga el *statu quo* en relación con el financiamiento internacional. Sin embargo, no es función de las Naciones Unidas patrocinar esta clase de programas, deben ellas presentar una solución de carácter más internacional. En la 163a. sesión, el Presidente del Banco ratificó la declaración formulada en el 12º período de sesiones del Consejo Económico y Social:<sup>2</sup> el financiamiento internacional es necesario, a la vez que apropiado, para el desarrollo económico. Además, tal punto de vista figura en el informe de la Junta Consultiva en Materia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos.

13. El representante de México ha expresado que apoya una política de préstamos y no de subvenciones. En el proyecto conjunto de resolución (A/C.2/L.104) se prevé esto como una posibilidad. El Sr. Santa Cruz está de acuerdo con el representante de México en que son preferibles los préstamos de la índole que sugiere, tales como el préstamo concedido en 1946 por los Estados Unidos al Reino Unido. Sin embargo, el informe del Grupo de Expertos, el informe Gray, la Junta Consultiva en Materia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos y el Presidente del Banco han manifestado su preferencia por las subvenciones. Por tal razón el proyecto de resolución del que es coautora la delegación de Chile propone la creación de un fondo. Si se aprueba el proyecto conjunto de resolución, entonces el Consejo habrá de hacer las recomendaciones procedentes al respecto.

14. Algunas delegaciones, inclusive las de los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y Canadá, han sostenido que el proyecto conjunto de resolución es inoportuno y que, debido a las necesidades de defensa de los países altamente industrializados y, en particular, de los Estados Unidos, no podrán contribuir a cualquier fondo que haya de crearse y que, en consecuencia, quedarán defraudadas las esperanzas de los pueblos de los países insuficientemente desarrollados. Tales razonamientos pasan por alto el hecho de que el proyecto conjunto de resolución no propone la creación inmediata de un fondo especial, sino que, simplemente, se pide al Consejo que prepare una serie de recomendaciones al respecto. Con arreglo al proyecto de resolución, el fondo no habrá de constituirse sino cuando las circunstancias lo permitan. Se acepta que tal preparación constituirá una medida tendiente a la creación de ese fondo, mas claramente se ha demostrado que esa es la única solución viable y la pregunta formulada por el representante de Colombia en la 164a. sesión, sobre una posible alternativa, no ha recibido respuesta. Se arguye que no existe la posibilidad de establecer un fondo internacional sobre una base auténticamente inter-

<sup>2</sup> Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 12º período de sesiones, 459a. sesión.

nacional en un futuro cercano. El representante de Chile indica que el proyecto conjunto de resolución alude a la necesidad de que se conceda atención especial a la cooperación internacional dentro del marco de las Naciones Unidas.

15. Si existe acuerdo general de que el problema reviste urgencia y gravedad excepcionales y exige una política nueva y osada, no existe motivo para suponer que no les sea posible a los Estados Miembros elaborar en el curso del año próximo los planes que el proyecto conjunto de resolución requiere, puesto que aún sería posible que se aporten cuotas al fondo en moneda local, servicios y aprovisionamientos como es el caso del programa de asistencia técnica. La declaración que figura en el proyecto conjunto de resolución, en el sentido de que no debe considerarse el estudio de planes como la adquisición de compromisos por parte de los gobiernos participantes, se formuló con toda sinceridad y, en consecuencia, el Sr. Santa Cruz estima que es impropcedente la interpretación que el representante de Francia (164a. sesión) atribuye al proyecto de resolución.

16. Si las Naciones Unidas cierran los ojos ante los hechos formidables de la época y mantienen el *statu quo*, pasando por alto aun la necesidad de pedir al Consejo Económico y Social que estudie esta cuestión en su próximo período de sesiones, decepcionarían a los países insuficientemente desarrollados, los que no entenderán la imposibilidad de la Asamblea de lograr algo concreto. El Sr. Santa Cruz no pide que el fondo especial reciba fuertes contribuciones desde la fecha de su creación, sino solamente que se den los primeros pasos. El orador tiene la certidumbre de que el simple hecho de que se inicie tal programa ciertamente tendrá resultados favorables sorprendentes en los países insuficientemente desarrollados. Si las Naciones Unidas han de consagrar aún una reducida porción de sus recursos para ayudar a un solo pequeño país en las fases iniciales de su desarrollo, esto creará una impresión favorable y constituirá una valiosa contribución para la realización de los principios fundamentales de la Carta.

17. La experiencia adquirida en el pasado demuestra que las más encomiables acciones de la solidaridad internacional son concebidas en tiempos de crisis. Esto es aún más cierto en la actualidad, cuando tanto se dice respecto a la necesidad de elevar el nivel de vida de los pueblos. Las Naciones Unidas están obligadas a adoptar medidas respecto a los problemas económicos y sociales, así como a encauzar el progreso económico, no simplemente a actuar como oficina que refrenda las decisiones de determinados Estados. Si fracasan en esta tarea la pérdida de su prestigio necesariamente repercutirá en su acción en el campo político y en el mantenimiento de la seguridad internacional.

18. El pesimismo que demuestra el representante de los Estados Unidos, al afirmar que su país no está dispuesto a comprometerse en un fondo especial, ya sea actualmente o en un futuro previsible (164a. sesión), contrasta con el optimismo tradicional de la nación norteamericana y con los acontecimientos de los años recientes, en que los Estados Unidos constantemente se han puesto a la vanguardia de la acción en interés de la solidaridad internacional, según lo demuestran el Plan Marshall y otras medidas. Los gobiernos y por consiguiente sus representantes tienen la responsabilidad de convencer al pueblo de los Estados Unidos de que tales medidas están dentro de sus posibilidades y son esenciales para el mantenimiento de la paz y la seguridad. El Sr. Santa Cruz está de acuerdo con el representante de

los Estados Unidos en que las decisiones de la Asamblea General tienen apreciables repercusiones. Sin embargo, no puede estar de acuerdo con su aseveración de que la aprobación de un proyecto de resolución, tal como el proyecto conjunto de resolución del que es coautora la delegación de Chile, menoscabaría el prestigio de las Naciones Unidas. Sólo disminuiría el prestigio de las Naciones Unidas si éstas permitieran que continúe la pobreza cuando disponen de posibilidades de adoptar medidas para remediarla.

19. El Sr. NARIELWALA (India) manifiesta que los países insuficientemente desarrollados deben hablar con una sola voz en todas las reuniones internacionales, puesto que sus problemas y padecimientos, en general, son análogos. Los países insuficientemente desarrollados despiertan de su prolongado sopor y están impacientes y ansiosos de desarrollar sus economías con la mayor celeridad posible. Los representantes de los países más avanzados afirman que, primordialmente, los países insuficientemente desarrollados han de depender de su propio esfuerzo. Se sostiene que los países más avanzados han emprendido vastos programas de armamentos, que les impedirán prestar ayuda durante varios años a los países insuficientemente desarrollados. El representante de Grecia propone que, como principalmente los países insuficientemente desarrollados poseen economías agrícolas y crecida población, debe pedirse al vasto número de personas sin empleo durante las temporadas no agrícolas que trabaje sin remuneración en los diversos proyectos de desarrollo.

20. La delegación de la India apoya el principio de que los países se ayuden a sí mismos, mas si se adopta el método que propone el representante de Grecia esto equivaldría a retornar a los días de la esclavitud. En la India se han emprendido tres programas fundamentales en los ríos y sus valles, y se utilizan, pero no sin remuneración, los servicios de la población rural local. Recientemente ha mencionado (150a. sesión) que cerca del 60% del costo del Plan Quinquenal de la India se financiará con recursos locales y que se espera obtener el resto de los organismos internacionales. A este respecto, el representante de la India acoge con beneplácito la declaración del representante de los Estados Unidos a efecto de que, pese a su programa de rearme, los Estados Unidos harán cuanto esté a su alcance por ayudar a los países insuficientemente desarrollados (147a. sesión). Mas el representante de los Estados Unidos no parece tan entusiasta cuando se trata de lograr tan encomiable objetivo.

21. Asimismo, la delegación de la India acoge con agrado la declaración del representante de la URSS (155a. sesión) de que, si bien su país estima que los pueblos de los países insuficientemente desarrollados deben utilizar sus propios recursos internos primordialmente para financiar sus programas, está, sin embargo, de acuerdo en que es necesaria la afluencia de capital extranjero a estos países, siempre que tal ayuda no vaya acompañada de ninguna restricción de la libertad política o económica de los países beneficiarios. El orador invita cordialmente a la URSS a participar en el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.

22. Las cifras citadas por el Presidente del Banco Internacional (163a. sesión) no son tan impresionantes si se tienen en cuenta las necesidades de los países insuficientemente desarrollados. El cálculo prudente efectuado por el Grupo de Expertos indica que el Banco deberá esforzarse por prestar durante los próximos cinco años

por lo menos mil millones de dólares anuales a los países insuficientemente desarrollados. El Presidente del Banco ha anunciado también que el Banco ayudará financieramente a los países insuficientemente desarrollados en dos circunstancias: primeramente, si los proyectos en que se piensa trabajar son económicamente sólidos y si pueden contribuir a aumentar la productividad y, en segundo lugar, si el país beneficiario está en condiciones de utilizar esos préstamos en forma satisfactoria. Si no se cumplen estas condiciones, el Banco no podría prestar asistencia y la única solución que les quedaría a los países que la necesitan sería recibir un subsidio. El Presidente no ha indicado de dónde provendrán esos subsidios.

23. El Gobierno de la India estima que el Banco Internacional debería adoptar una actitud más liberal en la concesión de préstamos y apoya las observaciones contenidas en los párrafos 264 y siguientes del informe del Grupo de Expertos relativas a la política de préstamos del Banco. Los países insuficientemente desarrollados tienen una necesidad tan urgente de desarrollo económico rápido que es necesario adoptar medidas inmediatas.

24. El total de los gastos que se efectuarán en el Plan Quinquenal de la India se calcula en 1.345 millones de libras esterlinas, de los cuales se espera obtener 840 millones de libras de los recursos internos del país por medio de una mayor tributación, de impuestos sobre las grandes propiedades territoriales, empréstitos a largo plazo procedentes del público, pequeños ahorros y otros métodos. Los organismos internacionales de financiamiento tendrían que proporcionar el saldo.

25. Las cifras de producción de electricidad, cemento y acero en la India, citadas por el representante de los Estados Unidos de América, son, infortunadamente, insignificantes en comparación con las necesidades de la India. Estas cifras de producción se han alcanzado enteramente por los esfuerzos del propio pueblo de la India. Al terminar el Plan Quinquenal, se espera aumentar la producción anual de electricidad de 144.000 kilovatios a cerca de 1.900.000 kilovatios, y la producción de acero de 1.500.000 toneladas a un mínimo de 3 millones de toneladas.

26. Si el Banco Internacional sostiene que le sería difícil ofrecer asistencia en la medida en que la requieren los países insuficientemente desarrollados, la única manera de obtener los recursos necesarios será pedir capital privado extranjero o establecer un fondo especial internacional. Ya desde 1948, la India ha intentado atraer el capital privado aplicando los siguientes principios: no habrá discriminación entre las empresas extranjeras y nacionales; se otorgarán facilidades razonables para transferir utilidades y repatriar capital; se otorgará una justa compensación en caso de nacionalización. No obstante, su delegación desearía que se creara un fondo internacional y, por consiguiente, apoya el proyecto conjunto de resolución presentado por Birmania, Cuba, Chile, Egipto y Yugoslavia (A/C.2/L.104). No hay necesidad de extenderse demasiado para demostrar que un organismo internacional es más ventajoso que un sistema de acuerdos bilaterales.

27. En la Primera Comisión, la delegación de la India ha presentado un proyecto de resolución encaminado a crear un fondo de las Naciones Unidas para reconstrucción y fomento, fondo al que contribuirían todos los países mediante los ahorros que efectuaran reduciendo gradualmente sus programas de rearme<sup>3</sup>. Sugiere que

el inciso b) del párrafo 12 del proyecto conjunto de resolución podría modificarse en la forma siguiente:

« b) » La forma en que se recaudarían las contribuciones al fondo, teniendo en cuenta la conveniencia de una participación universal y la utilización, como una de las fuentes de contribuciones, de los ahorros que pudieran resultar de cualquier programa de desarme<sup>4</sup>.

y, en el párrafo 11, podrían cambiarse las palabras « fondo especial » por las palabras « Fondo de las Naciones Unidas para Reconstrucción y Fomento ».

28. Con respecto al proyecto conjunto de resolución de Birmania y Cuba (A/C.2/L.83/Rev.1), el representante de la India considera que el establecimiento de la proyectada administración, internacional de fomento podría provocar dificultades. En vez de aumentar el número de organismos, es preferible utilizar las organizaciones existentes, tales como los organismos especializados y las comisiones regionales. Sería prematuro establecer en la actualidad una administración internacional de fomento. Si se creara un fondo internacional de reconstrucción y fomento, se podría determinar pronto su método de funcionamiento e, inclusive, se podría distribuir su asistencia financiera mediante los canales internacionales existentes.

29. El Sr. BILBAO (Bolivia) declara que su delegación apoyará el proyecto conjunto de resolución presentado por Birmania, Cuba, Chile, Egipto y Yugoslavia (A/C.2/L.104). El fondo internacional proyectado constituiría un método efectivo para complementar las fuentes existentes de asistencia financiera, tales como el Banco Internacional y el *Export-Import Bank*. Las sugerencias que se hacen en el proyecto conjunto de resolución complementarían los esfuerzos nacionales en los países insuficientemente desarrollados y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

30. El Sr. AREAN (Argentina), estima que el proyecto conjunto de resolución de Brasil y Grecia (A/C.2/L.86) no satisface plenamente las aspiraciones de los pueblos de los países insuficientemente desarrollados y que el proyecto conjunto de Birmania y Cuba (A/C.2/L.83/Rev.1) necesitaría un nuevo estudio y posibles modificaciones, puesto que en ese proyecto se prevé la posibilidad de crear una nueva administración internacional. Está a favor del proyecto de resolución de Birmania, Cuba, Chile, Egipto y Yugoslavia (A/C.2/L.104), porque estima que las medidas que se sugieren en este proyecto son realistas y se adaptan mejor a las necesidades reales. La frase « tan pronto como las circunstancias lo permitan » del párrafo 11, satisface las objeciones formuladas por los representantes que abrigan dudas respecto a la fecha de establecimiento del fondo especial.

31. Parece haber acuerdo general con respecto a que los países insuficientemente desarrollados tienen necesidad de importar capital extranjero, puesto que sus recursos nacionales son completamente inadecuados. Por otra parte, algunas delegaciones estiman que el momento no es oportuno para estudiar y proyectar métodos de financiamiento. Sin embargo, es indudable que esos estudios serán de utilidad. Las dudas que abrigan algunos sectores contrastan con la actitud adoptada en los asuntos políticos y militares, en los que se ponen en acción planes para hacer frente a una mera posibilidad de agresión. No se debe perder más tiempo; se deben iniciar estudios a fin de que, al cambiar la situación

<sup>3</sup> Documento A/C.1/669. Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Primera Comisión, 454a. sesión.*

<sup>4</sup> Distribuido ulteriormente bajo la signatura A/C.2/L.109.

internacional, pueda comenzarse a aplicar un sistema efectivo de financiamiento. Debe recordarse que el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados es beneficioso también para los países más industrializados, puesto que implica un aumento en la producción de materias primas. No debe aplazarse el financiamiento del desarrollo económico con el pretexto de que está subordinado a los programas de rearme.

32. El Sr. GALVEZ (Guatemala) declara que la economía de su país es esencialmente agrícola, pero que, durante los últimos siete años, su Gobierno ha iniciado la transformación de una economía semicolonial en la de un país capitalista moderno, con la lógica elevación del nivel de vida de los habitantes. Se ha aumentado en todo lo posible la producción de productos básicos y de artículos que generalmente son de importación y se han establecido las bases para la futura producción de energía hidroeléctrica y otras necesidades industriales. En esta forma, se ha creado un incentivo a la iniciativa privada y al capital nacional. No obstante, el país desea obtener capitales extranjeros, que serán bienvenidos siempre que las condiciones para su inversión estén de acuerdo con las leyes nacionales y los intereses del país y que no exista intervención en la vida política del país. No cree que las medidas recomendadas por las Naciones Unidas para promover la inversión de capitales extranjeros provoquen la intervención en los asuntos nacionales de un país.

33. Su país también necesita asistencia técnica, aunque a ese respecto expresa la esperanza de que los expertos enviados a prestar servicios de asesoramiento en ese campo sean hombres que tengan experiencia en las condiciones peculiares de los países de América Latina y que no traten de imponerles condiciones típicas de países más avanzados, que no podrían ser adaptadas todavía eficientemente a la economía de su país.

34. Su delegación apoyará el proyecto conjunto de resolución (A/C.2/L.104), que considera de gran importancia para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.

35. El Sr. KHANDAN (Irak) expone que el proyecto conjunto de resolución (A/C.2/L.104) no aparece aceptable a los representantes de aquellos países que están en condiciones de ofrecer asistencia financiera y que, al parecer, están especialmente interesados en no desilusionar a los países insuficientemente desarrollados prometiéndoles más de lo que en realidad pueden cumplir. Sin embargo, no ve en qué forma las medidas enunciadas en el proyecto conjunto de resolución podrían provocar una desilusión.

36. El proyecto de resolución recomienda el establecimiento de un fondo especial de financiamiento, tan pronto como las circunstancias lo permitan; esto sería posible siempre que se detuviera o disminuyera la carrera armamentista, lo que no es pedir demasiado. Además, cualesquiera que sean las medidas que se adopten con respecto a los armamentos, es indispensable, para el mantenimiento de la paz, que continúe el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados. Deben hacerse esfuerzos aún mayores, y sólo podría producirse una desilusión si la Comisión se limitara a expresar esperanzas y aspiraciones vagas.

37. Su país posee grandes recursos minerales que le permitirán independizarse por completo de la ayuda extranjera, pero le preocupa aún más la situación de otros países insuficientemente desarrollados que no tienen la misma situación afortunada. Puesto que las relaciones internacionales se hacen cada día más estrechas, ningún país podrá ser independiente en el campo económico.

38. En el proyecto conjunto de resolución (A/C.2/L.104) se piden planes concretos de acción que evitarían la pérdida de tiempo, y el representante de Irak estima que dicho proyecto tiene en cuenta la situación internacional y constituye una respuesta adecuada a las esperanzas de los países insuficientemente desarrollados, siempre que los países democráticos ejerzan una constante vigilancia.

39. El Sr. PAO (China) declara que la cuestión del financiamiento exterior fue discutida largamente durante el sexto período de sesiones de la Comisión de Asuntos Económicos, Empleo y Desarrollo Económico y en el 13º período de sesiones del Consejo Económico y Social. En la resolución 368 (XIII) simplemente se solicita del Secretario General que formule diferentes métodos tendientes a resolver el problema de la asistencia por medio de subvenciones. El Consejo no ha adoptado una decisión por medio de la cual pida a los países desarrollados que contribuyan a un fondo internacional del tipo del que se propone ahora, puesto que del debate habido en el 13º período de sesiones, se deduce que no se obtendrían esas contribuciones. La situación no ha cambiado desde entonces.

40. En el proyecto conjunto de resolución (A/C.2/L.104) se pide al Consejo que someta un plan detallado para el establecimiento de un fondo especial para el financiamiento del desarrollo económico. Puesto que el Consejo ha solicitado ya al Secretario General que presente propuestas adecuadas, no parece haber ninguna necesidad de dar una nueva directiva al Consejo, y como los países desarrollados no están en condiciones o no desean contribuir a ese fondo, el representante de la China no ve qué objeto podría tener el proyecto conjunto de resolución.

41. Por otra parte, su delegación está de acuerdo, en general, con los principios del proyecto conjunto de resolución de Brasil y Grecia (A/C.2/L.86). El representante de la China examina las disposiciones de los párrafos 5 y 6 de ese proyecto de resolución e indica que la petición contenida en el inciso c) del párrafo 6 es algo redundante, puesto que el Consejo ha hecho ya un gran esfuerzo para encontrar la manera de financiar los proyectos no autoamortizables. Durante los últimos años el financiamiento de estos proyectos se ha efectuado sobre una base bilateral, y esa parece ser la mejor forma en que los países desarrollados y los insuficientemente desarrollados podrían cooperar en el futuro.

42. Sugiere que en el inciso a) del párrafo 6 se podrían cambiar las palabras « continúe el estudio » por las palabras « examine el », e indica que su delegación votará a favor de dicho proyecto conjunto de resolución.

43. El Sr. MURADI (Indonesia) afirma que, entre los muchos y variados comentarios expresados durante el debate, se destaca un hecho sobre el que hay acuerdo general: la urgente necesidad de acelerar el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados y de ayudarlos a financiar los proyectos no autoamortizables. En vista de que la necesidad de capital extranjero se reconoce en forma general, su delegación ha visto con desaliento la actitud negativa adoptada por los países desarrollados con relación a la propuesta contenida en el proyecto conjunto de resolución (A/C.2/L.104). Es muy lamentable que los países desarrollados no estén dispuestos a contribuir al establecimiento del fondo especial propuesto.

44. Se ha afirmado que el sistema financiero existente es adecuado. A pesar de los hechos y cifras citadas, su delegación sostiene que los resultados obtenidos hasta hoy son muchísimo menores que las necesidades de los países insuficientemente desarrollados. Los países des-

arrollados objetan que, debido a las necesidades de la defensa, no podrían contribuir con una cantidad apreciable de capital. Aunque su delegación no piensa subestimar la gravedad de la situación internacional lamenta, en cambio, que se considere que el progreso de los países insuficientemente desarrollados es menos importante que el rearme. Los países insuficientemente desarrollados están embarcados en una guerra contra la pobreza y la miseria, cuyo resultado tendrá una influencia decisiva en la forma definitiva de las relaciones políticas y económicas entre los países desarrollados y los insuficientemente desarrollados.

45. No desea crear la impresión de que su delegación concede una importancia falsa y exagerada al capital extranjero; comprende que es esencial desplegar todos los esfuerzos posibles para movilizar los recursos nacionales. No obstante, ante la carencia de esos recursos, la responsabilidad de proporcionar los medios para financiar el desarrollo se convierte en una responsabilidad conjunta.

46. Aunque no desea hacer una reseña histórica, el representante de Indonesia recuerda que, durante siglos, algunos países insuficientemente desarrollados han sido la fuente que ha permitido a otros países alcanzar la industrialización.

47. Su delegación opina que la propuesta contenida en el proyecto conjunto de resolución (A/C.2/L.104), ofrece una posibilidad de progreso a los países insuficientemente desarrollados y no hay razón para considerarla inoportuna, irreal o impracticable. Aunque el plan es nuevo, está basado en los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Ofrece un nuevo concepto de la inversión en los países insuficientemente desarrollados y nuevas posibilidades para llevar a cabo los cambios económicos y sociales necesarios.

48. Con respecto a las dudas que abriga el representante de Suecia (162a. sesión), se permite garantizar a la Comisión que los gobiernos de los países insuficientemente desarrollados tienen plena conciencia de su obligación de ofrecer condiciones favorables y seguras para las inversiones extranjeras, y en la mayor parte de estos países se han adoptado o se piensan adoptar medidas adecuadas.

49. También los países insuficientemente desarrollados tienen una gran participación en la causa de la paz, y la mejor contribución que pueden hacer a esa causa es solucionar con éxito sus problemas económicos y sociales. El proyecto conjunto (A/C.2/L.104) es un desafío para los países desarrollados y para los insuficientemente desarrollados, desafío que estos últimos deben aceptar si quieren resolver los problemas que surgen de sus eco-

nomías monoproduktivas y de sus bajos niveles de vida. El no aceptar el desafío significará que los países desarrollados están desperdiciando una magnífica oportunidad de colaboración, a un costo que puede ser muy elevado, porque en ese caso las diferencias en los niveles de vida tenderán inevitablemente a ser mayores.

50. Su delegación apoya el proyecto conjunto de resolución. Este apoyo sería aún más entusiasta si, al final del párrafo 12 del proyecto, se añadiera una recomendación, en la que se sugiriera una solución a las dificultades con que tropiezan los países insuficientemente desarrollados para obtener bienes de capital. Propone que se añada un párrafo adecuado y espera que los autores del proyecto conjunto de resolución acepten su propuesta.

51. El Sr. ZOHRAB (Nueva Zelanda) declara que la actitud de su delegación se rige por las realidades de la situación, la más importante de las cuales es la medida en que los países desarrollados están dispuestos a apoyar los programas destinados a financiar el desarrollo económico. Estima que en la resolución 368 (XIII), que su delegación apoyó, se hace una concesión importante a las opiniones de los países insuficientemente desarrollados y, teniendo en cuenta las explicaciones ofrecidas sobre las limitadas posibilidades de nueva asistencia financiera, esta concesión resulta, en verdad, muy importante. Por el momento, hacer otra cosa sin contar con señas más alentadoras, sería simplemente, un esfuerzo malgastado y conduciría al desaliento.

52. El proyecto conjunto de resolución del Brasil y Grecia (A/C.2/L.86), que aprueba la acción seguida por el Consejo, y que no supera los límites de la posibilidad, parece muy útil y su delegación lo apoyará.

53. El proyecto conjunto de resolución (A/C.2/L.104) es demasiado ambicioso y, en las circunstancias actuales, parece estéril y constituye una posible fuente de dificultades para los países desarrollados que han indicado ya claramente el límite de sus recursos. Si se pudiera encontrar el dinero, no habría gran dificultad para encontrar formas de distribuirlo, pero no parece que esos países puedan hacer más de lo que ya están haciendo.

54. Su delegación, por consiguiente, votará en contra de dicho proyecto conjunto de resolución y en contra del proyecto conjunto presentado por Birmania y Cuba (A/C.2/L.83/Rev.1), que parece también ir más allá de las recomendaciones del Consejo y que, probablemente, sólo servirá para desilusionar a los países que esperan beneficiarse de este proyecto.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.